

CUTI: 2249434

**INFORME N° 186-2024-MPHCO-GPP**

**A :** **CPC. DENYS A. ESPINOZA VILCA**  
**GERENTE MUNICIPAL**

**ASUNTO :** **REMITO INFORME FINAL DE LOS RESULTADOS DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE CCLP- 2024- 2026**

**REF. :** **INFORME N° 0146-2023-MPHCO-GPP/SGPE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0001-2017-MPHCO**

**FECHA :** **HUÁNUCO, 24 DE MAYO DEL 2024**

Por el presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez, en atención al documento de la referencia manifestarle que, en merito a la Ordenanza Municipal mencionado, se dá el informe final de los resultados de elección de representantes de la Sociedad Civil ante CCLP 2024 - 2026.

En este sentido, estando el Informe N° 146-2024-MPHCO-GPP-SGPE, de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, cumple con dar informacion final de las elecciones de representantes ante el CCLP 2024- 2026, en merito a las normas municipales Decreto de Alcaldia N° 004-2024-MPHCO/A, convocado el proceso d elección para elegir a representantes de la sociedad civil, quedando aprobafo el dia 19 de mayo del presente año, con todas las formalidades establecidas. **Cuyo detalle adjunto el Informe 146-2024-MPHCO-GPP-SGPE.**

Por lo que remito para su conocimiento con la **finalidad de autorizar la Difusion a través del Portal de Transparencia Estandar** (PTE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, adjunto los actuados con (52) folios.

Es todo cuanto informo a Ud, para los fines consiguientes  
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. FREDY AGUIRRE SANTIAGO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



c.c.  
archivo  
GPP/FAS  
S/ivm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA MUNICIPAL

1078

BOLETO DE PROVEÍDO AL REVERSO N° 20 - MPMCO / CM.

GSG.

Estando al presente,  
Proceda en marco de  
sus funciones. (Publicación)

FECHA: 27/05/24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
SECRETARÍA GENERAL

**RECIBIDO**

27 MAY 2024

N° Reg: 2417 Folios: 53

Hora: 09:18 Firma: def

S/P 1614-2024-656

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA

SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

SUB GERENCIA DE ARCHIVO GENERAL

ÁREA DE INFORMÁTICA

Para: LA DIFUSIÓN EN  
EL PORTAL DE

Fecha: 28/05/24

Abg. BAZILAR VERA BERROSPÍ  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSPARENCIA

S/P N° 0078-2024-MPMCO-656-560

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática

A: Área de Informática

Para su publicación en el portal  
web, portal de transparencia  
Estandar (PTE).

Huánuco: 30-05-24



Lic. Jairo J. Cruz Hinojosa  
SUB GERENTE DE COMUNICACIONES  
E INFORMÁTICA

Huánuco, 24 de Mayo del 2024

**INFORME N° 146-2024-MPHCO-GPP/SGPE.**

**A : CPC. Fredy Aguirre Santiago**  
**Gerente de Planificación y Presupuesto**

**ASUNTO : RESULTADO DE LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL CCL-P 2024-2026**

**REF. Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO**

Por el presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Con el documento de la referencia se aprueba el reglamento de conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCL-P, con resolución de alcaldía N° 217-2024-MPHCO-A se conforma el comité electoral integrado por funcionarios de la municipalidad con tres titulares y tres suplentes.

Con Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPHCO/A, de fecha 21 de marzo 2024, modificado con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MPHCO/A, de fecha 29 de abril 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha convocado al proceso de elecciones para elegir a representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL-P, de la Provincia de Huánuco, quedando aprobado para el día 19 de mayo 2024.

En este orden, el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local Provincial CCL-P para el periodo 2024-2026 se ha llevado a cabo el domingo 19 de mayo 2024 con todas las formalidades establecidas, presentándose dos listas 1 y 2, resultando ganador por voto secreto la lista 2 integrado por los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI
01	Sheyla Milagros ALIAGA VENTURO	Organización Jóvenes Del Milenio	72640746
02	Teófila VILLANUEVA PIÑAN	Junta Vecinal Predio el Tingo	22735215
03	Severo TIBURCIO SOTO	Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza	22483293
04	Norma BONILLA BRUNO	Presidenta Olla Común Comité 1 Aparicio Pomares Alta	44242187
05	Yudith PALACIOS VERAMENDI	Presidenta Olla Común Ampliación 1 Leoncio Prado - Moras	43644543
06	Luz Katty BERNARDO TRUJILLO	Presidenta Comité Vaso de Leche 5 - Aparicio Pomares	76568648
07	Epifanio Clímaco ESTEBAN ALVARADO	Comité de Usuarios de Agua Collota Marenga, Jactay	22494751
08	Dallila ROJAS MALLQUI	Presidenta Olla Común la Paz Colpa Baja	41932597
09	Celestino AGUIRRE CASTILLO	Asociación de Pobladores Posesionarios Sector la Paz	43499623
10	Yuliana Paola HUAYTA MENDOZA	Personas con Discapacidad	71578664
11	Isaac LAURENCIO BOZA	Centro de Emprendimiento e Innovación Luis German Rivera Tamayo - CEILGRIT (ONG)	22493842

En ese sentido presento el informe final del proceso llevado a cabo, consistente en un folder manila con (51) folios útiles, el mismo que debe ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar PTE de la MPHCO.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.c.  
SGPE  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
  
CPCC. Franco Liyanage Alva  
SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA



**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL- CCL-P-P, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.**

**INFORME FINAL**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA**

**MAYO 2024**



## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. DATOS GENERALES DE LA PROVINCIA:</b>	<b>4</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO.</b>	<b>4</b>
<b>3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.</b>	<b>7</b>
<b>4. PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL – CCL-P-P DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.</b>	<b>9</b>
<b>4.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.</b>	<b>9</b>
<b>4.2. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.</b>	<b>10</b>
<b>4.2.1. Elaboración y Aprobación del Reglamento Electoral.</b>	<b>10</b>
<b>4.2.2. Conformación y reconocimiento del Comité Electoral.</b>	<b>11</b>
<b>4.2.3. Convocatoria y Difusión.</b>	<b>12</b>
<b>4.2.4. Inscripciones en el Libro de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOS)</b>	<b>14</b>
<b>4.2.5. Aprobación y publicación del Padrón Electoral.</b>	<b>15</b>
<b>4.2.6. Elaboración de material electoral.</b>	<b>20</b>
<b>4.3. DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL</b>	<b>27</b>
<b>4.3.1. Instalación de la Asamblea de Delegados – Electores.</b>	<b>27</b>
<b>4.3.2. Inicio de Asamblea, procedimiento y nominación de candidaturas.</b>	<b>29</b>
<b>4.3.3. Recepción de material electoral y firma de Acta de Instalación.</b>	<b>29</b>
<b>4.3.4. Proceso de Sufragio y firma de acta de sufragio.</b>	<b>30</b>
<b>4.3.5. Proceso de Escrutinio y firma de acta de escrutinio.</b>	<b>32</b>
<b>4.3.6 Publicación de Resultados.</b>	<b>33</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</b>	<b>34</b>
<b>5.1. CONCLUSIONES</b>	<b>34</b>
<b>5.2. RECOMENDACIONES</b>	<b>35</b>
<b>6. ANEXOS.</b>	<b>37</b>



## PRESENTACIÓN

El CCL-P-P se formaliza para promover el derecho a la participación vecinal en el desarrollo local, es un órgano consultivo y de coordinación que todo gobierno local debe promover y fortalecer. Su conexión con temas vitales para la gestión municipal, como el presupuesto participativo y el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC, hacen de este espacio un lugar privilegiado de interacción para conocer y acordar con los diferentes sectores sociales que conviven en los distritos y provincia de Huánuco.

Mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, permite incorporar a las organizaciones de la sociedad civil como socios estratégicos de las autoridades municipales. La participación activa de organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, organizaciones de productores, gremios empresariales, universidades, vecinos organizados y asociaciones culturales, entre otras, tiene en el CCL-P una de las ventanas para planificar el desarrollo, pensando en las necesidades de todos.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, ha elaborado el presente Informe Final “Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL-P, de la Provincia de Huánuco”, el mismo que da cuenta de todas las actividades desarrolladas en dicho proceso por etapas siguiendo una metodología.



## 1. DATOS GENERALES DE LA PROVINCIA:

## 2. MARCO NORMATIVO.

En la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL-P, se debe tener en consideración el siguiente marco normativo:

### A. Constitución Política del Perú de 1993

**Artículo 197.-** Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

**B. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27 de mayo de 2003).**

### CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

#### **Artículo 98.- Definición y Composición.**

El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.



La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda.

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.

#### **Artículo 99.- Instalación y Sesiones.**

Para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial se requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Concejo Municipal Provincial decidir lo pertinente. La asistencia de los alcaldes que conforman los distritos de la provincia de Huánuco es obligatoria, pudiendo delegar a su representante.

El Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el alcalde Provincial. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para



integrar los planes distritales y coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial.

**Artículo 100.- Funciones.**

Corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial:

1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial.
2. Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional.
3. Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.
4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial. El Consejo de Coordinación local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.

**Artículo 101.- Reglamento del Consejo.**

El Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Provincial, durante el primer semestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Provincial.

**3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Para efectos del presente Informe, se considerarán las siguientes definiciones:



- a) **Consejo de coordinación local.** - Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En adelante se le denominará CCL-P.
- b) **Organizaciones de la sociedad civil.** - Son organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización del distrito, excepto las que pertenecen al sector público.
- c) **Representante de la sociedad civil ante el CCL-P.-** Es aquella persona natural elegida como miembro del CCL-P por los delegados de las organizaciones de la sociedad civil inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la municipalidad y proclamados por el comité electoral.
- d) **Delegado-Elector.** - Es aquel ciudadano expresamente autorizado por el máximo órgano de cada organización de la sociedad civil inscrita en el RUOS de la municipalidad, para participar en el proceso electoral en su representación y ejercer el derecho al voto, pudiendo también ser candidato. Una misma persona no puede tener la representación de dos o más organizaciones.
- e) **Candidato.** - Es aquel delegado-elector que pretende obtener un cargo de representación en el CCL-P mediante una **elección**.



- f) **Padrón electoral.** - Es la lista que contiene a la relación de delegados electores que representan a las organizaciones sociales del distrito, en el que consta la denominación social, el nombre de quien ejerce la representación, el DNI, y el espacio para firma y huella digital.
- g) **Acto electoral.** - Conjunto de actividades que, ejecutadas de manera continua, bajo la secuencia de instalación, sufragio y escrutinio, posibilitan el derecho al voto.
- h) **Igualdad de oportunidades:** El gobierno local fomenta especialmente la participación de mujeres y jóvenes en los procesos de participación ciudadana.
- i) **Asistencia Técnica:** La ONPE brinda asesoría especializada a los comités electorales de organizaciones políticas e instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, que lo soliciten. Este servicio está regulado por la Directiva "Servicio de Asistencia Técnica y apoyo en materia electoral a organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y a organizaciones de la sociedad civil" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00145-2014-J/ONPE\*. Es un servicio gratuito y permanente y puede comprender la asesoría en la planificación y organización de los procesos electorales, la capacitación a los actores en procedimientos electorales y el diseño de materiales.

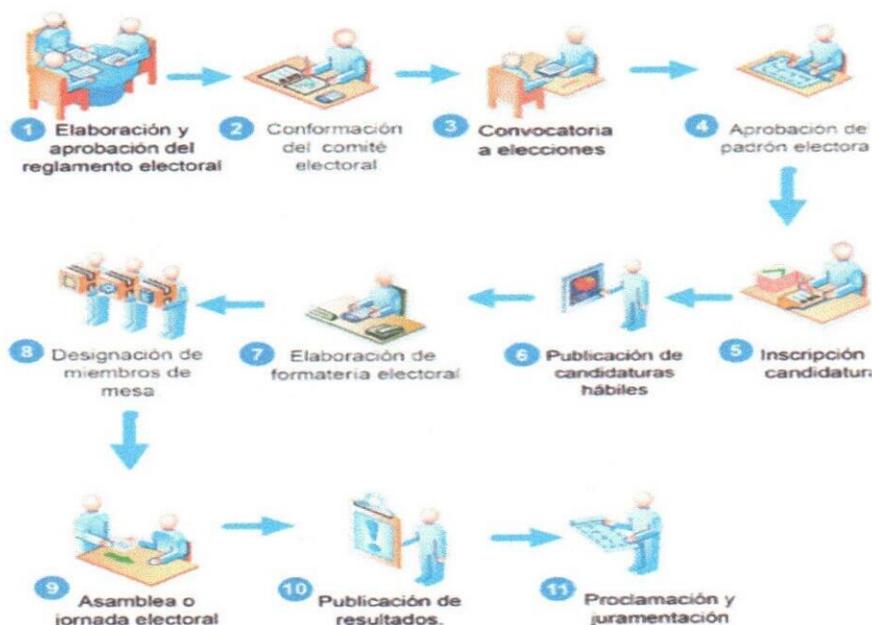


**4. PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL – CCL-P, DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.**

**4.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.**

El proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL-P provincial, debe ser transparente y ajustado a las normas legales. Para esto se deben cumplir los siguientes pasos que asegurarán su buen curso:

GRÁFICO 1 PROCESO ELECTORAL



Mediante Informe N° 087-2024-MPHCO-GPP/SGPE, se ha remitido el Plan de Trabajo del “Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL-P, de la Provincia de Huánuco, el cual tuvo por finalidad promover la participación de la sociedad civil en temas de gestión municipal como son planes de desarrollo, presupuestos participativos, audiencias públicas, entre otros.



## 4.2. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

### 4.2.1. Elaboración y Aprobación del Reglamento Electoral.

El reglamento electoral es el documento que contiene las reglas de juego del proceso electoral, es decir, los derechos y deberes de los actores electorales, así como el rol que desarrollarán a lo largo del proceso de elecciones. Señala las pautas por seguir, plazos, procedimientos y fines de las elecciones, y representa el marco normativo principal a través del cual estas se desarrollarán.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, con **Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, de fecha 11 de enero de 2017**, ha aprobado el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL-P, de la Provincia de Huánuco.

El Reglamento de conformación del CCL-P y elección de representantes de la sociedad civil, consta ocho (08) Títulos, ocho (08) capítulos, cuarenta y nueve (49) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Transitorias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

### 4.2.2. Conformación y reconocimiento del Comité Electoral.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, en un primer momento mediante **Resolución de Alcaldía N° 217-2024-MPHCO/A, de fecha 27 de marzo de 2024**, ha conformado el Comité Electoral para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad



Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huánuco (CCL-P).

**TABLA 01: Comité Electoral del Proceso Electoral – CCL-P.**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
- C.P.C. Fredy Aguirre Santiago <b>Gerente de Planificación y Presupuesto.</b>	Presidente (Titular)
- Mag. Julián Spencer García Apac <b>Gerente de Administración y Finanzas</b>	Suplente
- Ing. Jorge Alejandro Almerco Palacios <b>Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.</b>	Secretario (Titular)
- Econ. Teófilo Loarte Alvarado <b>Gerente de Desarrollo Económico</b>	Suplente
- Abog. María Berrospi Nuñez <b>Gerente de Desarrollo Social.</b>	Vocal (Titular)
- Lic. Guillermo Gavilan Ninamango <b>Gerente de Recursos Humanos</b>	Suplente.

**Fuente: Municipalidad Provincial de Huánuco**

El comité electoral, es la autoridad a cargo del desarrollo de las elecciones. Entre sus funciones se encuentran:

- Cumplir los plazos establecidos para el proceso electoral.
- Aprobar el padrón electoral.
- Planificar y conducir el proceso electoral.
- Designar a los miembros de mesa, si fuera necesario.
- Administrar justicia electoral.
- Proclamar a los ganadores de la elección.

#### 4.2.3. Convocatoria y Difusión.



Mediante Informe N° 0099-2024-MPHCO-GPP, de fecha 19 de marzo de 2024 y mediante Informe N° 149-2024-MPHCO-GPP, de fecha 24 de abril; se informa a la alta dirección sobre la convocatoria al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local e Inscripción en el Registro único de Organizaciones Sociales.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, como máxima autoridad local, ha convocado a elecciones mediante el **Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPHCO/A**, de fecha 21 de marzo de 2024, modificado por **Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MPHCO/A**, de fecha 29 de abril de 2024.

La convocatoria a elecciones ha sido publicitada por todos los medios de comunicación de los que ha dispuesto la Municipalidad (banner, periódicos, periódico mural institucional, página web municipal, entre otros).

**FOTOGRAFÍA N° 01: DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO.**



FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

FOTOGRAFÍA N° 02: DIFUSIÓN A TRAVÉS DE BANNER



FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

FOTOGRAFÍA N° 03: DIFUSIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO.

PADRON DE DELEGADOS - ELECTORES ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2024 - 2026			
N°	DISTRITO	NOMBRE Y DIRECCIÓN	N° DCL
1	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000001
2	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000002
3	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000003
4	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000004
5	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000005
6	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000006
7	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000007
8	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000008
9	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000009
10	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000010
11	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000011
12	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000012
13	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000013
14	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000014
15	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000015
16	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000016
17	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000017
18	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000018
19	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000019
20	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000020
21	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000021
22	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000022
23	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000023
24	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000024
25	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000025
26	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000026
27	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000027
28	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000028
29	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000029
30	DISTRITO DE HUÁNUCO	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIO	1000030

FUENTE: COMITÉ ELECTORAL



La publicidad del proceso ha permitido la participación más amplia de las organizaciones de la sociedad civil locales, lo que aseguró la representación de todos los sectores de la población en el CCL-P.

#### **4.2.4. Inscripciones en el Libro de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (RUOS)**

La Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, de fecha 11 de enero de 2017 y su Reglamento, crea el Libro de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, que dará el reconocimiento legal a la organización y sus representantes para ser los interlocutores válidos, de pleno derecho; para representarlos y participar en las coordinaciones, órganos y/o instancias de concertación y trabajo, según las normas legales de participación ciudadana vigentes y de las modalidades de participación y coordinación con la Municipalidad. La inscripción se da inicio, mediante Decreto de Alcaldía Decreto de Alcaldía N° 003-2024-MPHCO/A, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo registro estuvo a cargo de la Gerencia de Planificación y presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Estadística.

Este paso determinó el inicio del plazo para la inscripción de los delegados-electores de las organizaciones sociales en el padrón electoral. El insumo que alimenta el padrón electoral es el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), que se



encuentra abierto durante todo el año con el fin de permitir a las organizaciones locales inscribirse cuando lo deseen.

#### 4.2.5. Aprobación y publicación del Padrón Electoral.

El padrón electoral es el listado de las personas habilitadas para votar, en este caso los delegados electores de las organizaciones sociales. Es también garantía de que cada voto corresponde a una sola persona. Asimismo, sirvió para establecer el número de sufragantes y de ausentes del proceso de elección. Entonces, sin padrón electoral no pudo haber habido el proceso electoral.

Una vez cumplido el plazo de inscripción de delegados electores en el padrón electoral, se procedió a su publicación en lugares de constante circulación de personas de la provincia como el periódico mural de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el Diario página 3 de fecha 13 de mayo 2024, con el fin de que toda la población conozca a los representantes de las organizaciones que aspiran a participar en el proceso de elecciones y permitir la presentación de tachas e impugnaciones. La difusión de este fue de utilidad para elaborar el padrón definitivo.

#### **TABLA 02: Padrón Electoral.**

**FUENTE: Registro de la Municipalidad Provincial de Huánuco.**





**PADRON DE DELEGADOS - ELECTORES**  
**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE**  
**COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2024 - 2026**

Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
1	ORGANIZACIÓN DEMOCRATICA MUNDIAL - ODM	JULIA GRISELDA ESPINOZA MALATESTA	45209744
2	ASOCIACIÓN FEMENINA " MUJERES EN ACCIÓN - HUANUCO	JANETH ROSEMARY MERCADO HUERTAS	22459383
3	ORGANIZACIÓN JOVENES DEL MILENIO	SHEYLA MILAGROS ALIAGA VENTURO	72640746
4	ONG PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD JUSTA,ECONOMIA SOLIDARIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	YLIANA VILCA FERRER	40700311
5	CETPRO" AUGUSTO SALAZAR BONDY	HILDA CAMPOS TUCTO	22427253
6	AA.HH LA FLORIDA - LAS MORAS	DENIL JULIAN ESPIRITU ARTETA	80168829
7	JUNTA VECINAL DEL PREDIO EL TINGO	TEOFILA VILLANUEVA PIÑAN	22735215
8	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA	SEVERO TIBURCIO SOTO	22483293
9	OLLA COMUN AA.HH DOS DE FEBRERO SECTOR TRES LAS MORAS	MARIA ESTHER COTRINA HUERTA	22758872
10	OLLA COMUN PILLKO MOZO MARABAMBA	KELY VERASTEGUI OSORIO	47074875
11	OLLA COMUN VISTA ALEGRE - COMITÉ 2 APARICIO POMARES	REVECA POMACHAGUA ARZAPALO	80147510
12	OLLA COMUN COMITÉ 1 APARICIO POMARES ALTA	NORMA BONILLA BRUNO	44242187
13	OLLA COMUN FUTURA GENERACION PSJ. URUGUAY LAS MORAS	EUGENIA ANASTACIA BONILLA BRUNO	41299094
14	OLLA COMUN MARABAMBA ALTA	JENNY MARLENY MAYLLE RIVADENEIRA	43870090
15	OLLA COMUN COMITÉ 13 BUENOS AIRES APARICIO POMARES	FILOMENA RAYMUNDO QUISPE	22891612
16	OLLA COMUN AA.HH LUZMILA TEMPLO LAS MORAS	RUTH MIAMY SANTA MARIA MIRAVAL	45818924

17	OLLA COMUN ABENEZER COMITÉ 7 APARICIO POMARES	ENEDINA GARCIA VERGARA	22506917
18	OLLA COMUN AA.HH DAMASO BERAUN	ROSA DIONICIO CAMARA	80064172
19	OLLA COMUN MORAS PAMPA - SECTOR 2	CARMINA AGUIRRE EVARISTA	22753554
20	OLLA COMUN ALBERTO ANDRADE - APARICIO POMARES	PRIMITIVO CORTEZ YBARRA	4212189
21	OLLA COMUN VILLA JORDAN LAS MORAS	MARTINA MENA DE PAZ	80210039
22	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRIA	41559423
23	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL UNIDAD PARA EL DESARROLLO	RICARDINA ROJAS ACOSTA	22512503
24	OLLA COMUN CANCHAN HUARIACO - HUANUCO	LIDIA MARY SINCHE SOBRADO	4041492
25	OLLA COMUN EL MIRADOR - MONUMENTO	LUZMILA VICTORIA SEBASTIAN CAMPOS	47236466

26	ASOCIACION DEL DESARROLLO RURAL Y HUMANITARIO -ONGD- ADERHUM	PORFIRIO COZ MIRAVAL	22402919
27	JUNTA VECINAL LA LAGUNA VIÑA DEL RIO	EFRAIN SIRILO TRUJILLO TARAZONA	22428294
28	OLLA COMUN CORAZON DE JESUS - LAS MORAS	NOEMI LEANDRO BASILIO	42023132
29	OLLA COMUN COMITÉ 14 - APARICIO POMARES	ESPIRITA LEONARDA MAURA IGLESIAS MAYLLE	80110614
30	OLLA COMUN DE SANTA ROSA ALTA COMITÉ 10 APARICIO POMARES	LILIA MARTHA MERINO POMA	22527493
31	OLLA COMUN PICHIPAMPA GRANDE PARTE ALTA	ELOANA SANTILLAN ISIDRO	22487468
32	OLLA COMUN AMPLIACION 1 LEONCIO PRADO - MORAS	YUDITH PALACIOS VERAMENDI	43644543
33	OLLA COMUN HEROES DE CENEPA - PICHIPAMPA	ALICIA CECILIO MAGARIÑO	41250673
34	JUNTA VECINAL SAN SEBASTIAN	MARCIAL MINAYA SANCHEZ	22408145
35	COLECTIVO AMBIENTAL REGION - HUANUCO	SILVER SALEM VARA PASQUEL	22504659
36	JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO	FRANK DONALD ILLATUPA MACHUCA	80000095

37	JUNTA DE MADRES SECTOR HUACHOG Y CAMPO VERDE	DIANIRA LLANTO UGARTE	73179367
38	COMITÉ VASO DE LECHE 2 - VISTA ALEGRE PARTE ALTA	SARA ESTHER JUANDEDIOS SEBASTIAN	46273380
39	COMITÉ VASO DE LECHE - VIA CRUCIS	CLERY MARISOL MARCHAN HILARIO	43337722
40	COMITÉ VASO DE LECHE 10 + B SANTA ROSA	ELIDA BERRIO VALLE	73593632
41	COMITÉ VASO DE LECHE 5 - APARICIO POMARES	LUZ KATTY BERNARDO TRUJILLO	76568648
42	COMITÉ VASO DE LECHE KOKO GILES	LUCIA NAZARIO FIGUEREDO	74302668
43	JUNTA VECINAL " HEROES HUANUQUEÑOS"	AUGUSTO MEZA ESTRADA	22499022
44	COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA COLLOTA MARENGA, JACTAY	EPIFANIO CLIMACO ESTEBAN ALVARADO	22494751
45	ASOCIACION DE DAMAS HUANUQUEÑAS	CARMEN ROSA CAJAHUANCA DE DAVILA	22417260
46	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL Y MULTISERVICIOS "YACYAY" HUANUCO	LUCIO ELEODORO CANDELARIO ARRATEA	22403347
47	COMITÉ 3 APARICIO POMARES	LIZBETH MELINA ISIDRO GONZALES	76400880
48	COMITÉ 13 BUENOS AIRES	YULISA CLAVERIANO LUCAS	70615513
49	JUNTA VECINAL CIRCUNVALACIÓN	ANA MILAGROS TEODOR VARGAS	46526733
50	JUNTA VECINAL BEATERIO PARQUE INFANTIL	ROSA MARLENE CHAGUA TIMOTEO	40490406
51	COLEGIO DE ECONOMISTA DE HUANUCO	ROGER ARMANDO BOCANEGRA ARANDA	22419770
52	ONG.UNIDAD PARA EL DESARROLLO HUANUCO - PERÚ	RICARDINA ROSAS Y ACOSTA	22403910
53	ANGELES RESCATADOS CPN ESPERANZA Y SOLIDARIDAD	CINTYA GRELY PAZ VERDE	44196769
54	RED MUNDIAL DE JOVENES POLITICOS - HUANUCO	JHOCELYN NOHELIA COAQUIRA COLLAZOS	71913905
55	ASOCIACION BRIGADA COMPARTIR	JAIME LUZ QUINTANA URBINA	44397876
56	OLLA COMUN LA PAZ COLPA BAJA	DALILA ROJAS MALLQUI	41932597
57	ASOCIACION DE POBLADORES POSESIONARES SECTOR LA PAZ	CELESTINO AGUIRRE CASTILLO	43499623
58	COLEGIO REGIONAL DE OBSTETRAS XVII HUÀNUCO	JEFFERSON MOISES RAMOS ROBLES	22702621

59	JUNTA VECINAL MILAGRO DE FATIMA SECTOR 4	DORA MARIA MIRAVAL HUASCO	22421661
60	OLLA COMUN PREDIO EL TINGO	ELSA RUFINO PALACIOS LOPEZ DE PARDAVE	22413455
61	OLLA COMUN LAS DELICIAS	DIANA ELIZABETH ACOSTA LEANDRO	43925885
62	COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO	KAREN INANOVA LUJAN KOLLER	42434400
63	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	YULIANA PAOLA HUAYTA MENDOZA	71578664
64	ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	EVA MORA NAUPAY	22461225
65	AA.HH VIRGEN DE GUADALUPE - LAS MORAS	EDWIN ALANIA HERRERA	22512103
66	ASOCIACION APARICIO POMARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ISABEL LILIANA AGUIRRE LIZANA	20080890
67	ASOCIACION AZUL JUNTOS POR UNA EDUCACION INCLUSIVA	DENIS MILENA FIGUEREDO AROSTEGUI	70206136
68	ORGANIZACIÓN SAN CAMILO	FELIX CAMILO RONCAL MONTOYA	22411029
69	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD - ASPADIS	EDUARDA VIDAL DE LUYO VALLEJOS	22404565
70	CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN LUIS GERMAN RIVERA TAMAYO - CEILGRIT (ONG)	ISAAC LAURENCIO BOZA	22493842

#### 4.2.6. Elaboración de material electoral.

En el día de la elección se consideró el uso de los siguientes materiales electorales:

##### a) El padrón electoral

El padrón electoral que fue la lista de electores a ser utilizada en la mesa de sufragio, en la cual se consignó la firma o huella digital de estos como constancia de haber participado en el proceso electoral.

En el padrón electoral, se precisó el nombre de la elección, la fecha, el lugar donde se ha instalado la mesa y su número. Asimismo, el número del DNI, los apellidos y nombres de los electores y la organización a la que pertenecen.

**FIGURA N° 02: PADRÓN ELECTORAL**

 <b>Huánuco</b>					
PADRON ELECTORAL ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL					
N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA	HUELLA
1	Olla Común Las Delicias	Acosta Leandro, Dinna Elizabeth	43925985		
2	Asociación de Pobladores Posesionares Sector La Paz	Aguirre Castillo, Celestino	43499623		
3	Olla Común Moras Pampa - Sector 2	Aguirre Evarista, Carmiza	22753554		
4	Asociación Aparicio Pomares de Personas con Discapacidad	Aguirre Lizana, Isabel Lilibian	20060890		
5	AA.HH. Virgen de Guadalupe - Las Moras	Alania Herrera, Edwin	22912103		
6	Organización Jóvenes del Milenio	Aliaga Venturo, Sheyla Milagros	72640746		
7	Comité Vaso de Leche 5 - Aparicio Pomares	Bernardo Trujillo, Luz Katty	76568648		

**FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.**

**b) La cédula de votación**

La cédula de votación es el documento donde los electores consignan su voto. La cédula precisó, en el encabezado, el nombre de la elección y un recuadro explicativo respecto a la forma correcta de votar y las opciones de voto.

En el recuadro explicativo se precisó cómo se emite un voto válido: marcar con una cruz o un aspa dentro del recuadro donde aparece la fotografía del candidato o el número de la lista de su preferencia, o escribir dentro del recuadro el número o la letra de la lista o del candidato de su preferencia.

**FIGURA N° 03: CÉDULA DE VOTACIÓN**



	<b>Municipalidad Provincial de Huánuco</b> Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial		
Marque con una Cruz <input type="checkbox"/> + o un aspa <input type="checkbox"/> X dentro del recuadro que contiene el número de la lista de su preferencia			
Lista	1	Lista	2

FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

**c) El cartel de candidatos**

El cartel de candidatos debe proveer a los electores, información adicional a la consignada en la cédula de votación. En esta elección nominal, se consignó el nombre completo de cada candidato, el cargo al cual postula, la organización a la que representa, su fotografía y número de identificación. Además, debe se ha ubicado en las cabinas de votación y, opcionalmente, en la entrada del ambiente de votación.

**d) El acta de instalación**

Es el documento en el cual se registran las incidencias de la etapa de instalación de la mesa, como la hora de instalación. Por ser el número de organizaciones y sus representantes pequeño, el comité electoral ha recibido los votos de los presentes y ha llenado las actas.

El número de ejemplares fue determinado **por el comité electoral**.

El acta de instalación ha contenido lo siguiente:

- a) Espacio para el número o ubicación de la mesa de votación.
- b) Espacio para consignar la hora de instalación de la mesa de votación.
- c) Espacio para consignar observaciones de los hechos ocurridos durante la instalación de la mesa.
- d) Espacio para consignar los nombres, apellidos y firmas de los miembros de mesa y de los personeros.

**FIGURA N° 04: ACTA DE INSTALACIÓN**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2024 - 2025		
ACTA ELECTORAL		MESA 1: <input type="text"/>
INSTALACIÓN		SUFRAGIO
Fecha <input type="text"/>	Hora <input type="text"/>	Cantidad de electores que votaron <input type="text"/>
Hora de fin del escrutinio <input type="text"/>		
Observaciones:		
Presidente (a)	Secretario (a)	Tercer Miembro
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:	DNI:
Personero (a)		Personero (a)
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:
DNI:		DNI:

FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.



### e) El acta de sufragio

Es el documento en el cual se registran las incidencias de la etapa de sufragio de los electores en mesa, como el número de electores que sufragaron y la hora de cierre de la votación. El número de ejemplares fue determinado por el comité electoral.

El acta de sufragio ha contenido

lo siguiente:

- a) Espacio para consignar el número de delegados electores que votaron.
- b) Espacio para consignar observaciones de los hechos ocurridos durante el sufragio en la mesa.
- c) Espacio para consignar los nombres, apellidos y firmas de los miembros de mesa y de los personeros.

### FIGURA N° 05: ACTA DE INSTALACIÓN




**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE  
EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL  
PERIODO 2024 - 2026**

<b>ACTA ELECTORAL</b>		MESA 1: <input style="width: 50px;" type="text"/>																		
<b>INSTALACIÓN</b>		<b>SUFRAGIO</b>																		
Fecha <input style="width: 80px;" type="text"/>	Hora <input style="width: 80px;" type="text"/>	Cantidad de electores que votaron <input style="width: 80px;" type="text"/>																		
Observaciones:																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;"><b>Presidente (a)</b></td> <td style="width: 33%; text-align: center;"><b>Secretario (a)</b></td> <td style="width: 33%; text-align: center;"><b>Tercer Miembro</b></td> </tr> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>Nombres y Apellidos:</td> </tr> <tr> <td>DNI:</td> <td>DNI:</td> <td>DNI:</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Personero (a)</b></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Personero (a)</b></td> </tr> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>Nombres y Apellidos:</td> </tr> <tr> <td>DNI:</td> <td>DNI:</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			<b>Presidente (a)</b>	<b>Secretario (a)</b>	<b>Tercer Miembro</b>	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	DNI:	DNI:	DNI:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Personero (a)</b></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Personero (a)</b></td> </tr> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>Nombres y Apellidos:</td> </tr> <tr> <td>DNI:</td> <td>DNI:</td> </tr> </table>			<b>Personero (a)</b>	<b>Personero (a)</b>	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	DNI:	DNI:
<b>Presidente (a)</b>	<b>Secretario (a)</b>	<b>Tercer Miembro</b>																		
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:																		
DNI:	DNI:	DNI:																		
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Personero (a)</b></td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Personero (a)</b></td> </tr> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>Nombres y Apellidos:</td> </tr> <tr> <td>DNI:</td> <td>DNI:</td> </tr> </table>			<b>Personero (a)</b>	<b>Personero (a)</b>	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	DNI:	DNI:												
<b>Personero (a)</b>	<b>Personero (a)</b>																			
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:																			
DNI:	DNI:																			

**FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.**

**f) El acta de escrutinio**

Es el documento en el cual se registran las incidencias de la etapa de escrutinio de los votos, como el número de estos obtenidos por cada candidato o lista, y la cantidad de votos en blanco, nulos e impugnados, así como el total de emitidos. El número de ejemplares fue determinado por el comité electoral.

**FIGURA N° 06: ACTA DE ESCRUTINIO.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**  
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE  
EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL  
PERIODO 2024 - 2025

**ACTA ELECTORAL** MESA 1:

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>SUFRAGIO</b>
Fecha <input style="width: 80px;" type="text"/> Hora <input style="width: 80px;" type="text"/>	Cantidad de electores que votaron <input style="width: 80px;" type="text"/>

Candidatos (as)	Votos	
LISTA	1	
LISTA	2	
Votos en blanco		
Votos Nulos		
Total de Votos		

Hora de fin del escrutinio

Observaciones: \_\_\_\_\_

<b>Presidente (a)</b>	<b>Secretario (a)</b>	<b>Tercer Miembro</b>
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
DNI:	DNI:	DNI:
<b>Personero (a)</b>	<b>Personero (a)</b>	
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:	
DNI:	DNI:	

**FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.**

**g) Otros materiales electorales**

Entre los materiales no críticos:

**a) El ánfora.** Es el receptáculo del voto. El ánfora fue armada por los miembros de mesa durante la instalación de esta La ONPE ha proveído ánforas en atención a la solicitud del servicio de asistencia técnica, de acuerdo con su disponibilidad.

**FIGURA 07: ÁNFORA.**





FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

**b) El tampón.** Debe ser utilizado si es requerida la huella y como sustituto de la firma, en caso de que los electores no sepan firmar. La ONPE ha proveído tampones como parte de la solicitud del servicio de asistencia técnica, de acuerdo con su disponibilidad.

**c) La cabina de votación.** Es un separador de ambiente que brinda privacidad al elector a la hora de marcar o escribir su voto. En el mismo se ha colocado el cartel de candidatos.

La ONPE ha proveído ánforas, como parte de la solicitud del servicio de asistencia técnica, de acuerdo a su disponibilidad.

**d) La hoja borrador para el conteo o escrutinio de votos.** Este documento debe ser similar al acta de escrutinio y debe contener un espacio significativo al lado de las opciones de voto, para consignarlo con palotes (III).

e) **La relación de delegados-electores.** En la entrada del ambiente donde se ha realizado la **asamblea**, se ha colocado este listado que debe ser similar al contenido en el padrón electoral, solo se ha consignado los nombres de las organizaciones, los apellidos y nombres de los delegados-electores, números de DNI, ordenados alfabéticamente.

### 4.3. DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL

#### 4.3.1. Instalación de la Asamblea de delegados – Electores.

El acto electoral, se inició con la instalación de la Asamblea de delegados-electores, presentándose debidamente cada representante, en donde estuvieron presente los siguientes delegados electores:

**TABLA 03: ORGANIZACIONES PRESENTES EN LA PRIMERA LLAMADA.**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN
01	Aguirre Lizana, Isabel Liliana	20080890	Asociacion Aparicio Pomares de Personas con Discapacidad
02	Aliaga Venturo, Sheyla Milagros	72640746	Organización Jóvenes del Milenio
03	Organización Jóvenes del Milenio	76568648	Comité Vaso de Leche 5 - Aparicio Pomares
04	Bonilla Bruno, Eugenia Anastacia	41299094	Olla Común Futura Generación Psj. Uruguay Las Moras
05	Bonilla Bruno, Norma	44242187	Olla Comun Comité 1 Aparicio Pomares Alta
06	Candelario Arratea, Lucio Eleodoro	22403347	Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yacyay" Huanuco



07	Cortez Ybarra, Primitivo	4212189	Olla Comun Alberto Andrade - Aparicio Pomares
08	Coz Miraval, Porfirio	22402919	Asociacion del Desarrollo Rural y Humanitario - ONGD-Aderhum
09	Dionicio Camara, Rosa	80064172	Olla Comun AA.HH. Damaso Beraun
10	Espinoza Malatesta, Julia Griselda	45209744	Organización Democrática Mundial - ODM
11	Esteban Alvarado, Epifanio Climaco	22494751	Comité de Usuarios de Agua Collota Marenga, Jactay
12	Huayta Mendoza, Yuliana Paola	71578664	Personas con Discapacidad
13	Iglesias Maylle, Espirita Leonarda Maura	80110614	Olla Comun Comité 14 - Aparicio Pomares
14	Laurencio Boza, Isaac	22493842	Centro de Emprendimiento e Innovación Luis German Rivera Tamayo - CEILGRIT (ONG)
15	Mena De Paz, Martina	80210039	Olla Comun Villa Jordan Las Moras
16	Mercado Huertas, Janeth Rosemary	22459383	Asociación Fenenina "Mujeres en Acción" - Huánuco
17	Palacios Lopez de Pardave, Elsa Rufino	22413455	Olla Comun Predio El Tingo
18	Palacios Veramendi, Yudith	43644543	Olla Comun Ampliación 1 Leoncio Prado - Moras
19	Pomachagua Arzapalo, Reveca	80147510	Olla Comun Vista Alegre - Comité 2 Aparicio Pomares
20	Rojas Mallqui, Dalila	41932597	Olla Comun La Paz Colpa Baja
21	Santillan Isidro, Eloana	22487468	Olla Comun Pichipampa Grande Parte Alta
22	Tiburcio Soto, Severo	22483293	Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza

23	Vilca Ferree, Yliana	40700311	ONG para el desarrollo de una sociedad justa, económica, solidaria y cuidado del medio ambiente hacia un desarrollo sostenible
24	Villanueva Piñan, Teofila	22735215	Junta Vecinal del Predio El Tingo

FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

#### 4.3.2. Inicio de Asamblea, procedimiento y nominación de candidaturas.

El Comité Electoral procedió en primer lugar a verificar la relación de delegados-electores presentes, quedando cerrado la asistencia con los delegados presentes.

El procedimiento eleccionario fue por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y cantidad de representantes. El Comité Electoral, cede la dirección de la Asamblea al Subgerente de Planificación y Estadística, para que dirija el proceso eleccionario. Este solicitó a los delegados que procedan a la nominación de candidatos, en un número igual a la cuota de género.

Los nombres de las personas nominadas fueron registrados en el orden en que han sido presentados, en lugar visible para todos los delegados-electores e indicando el nombre de la organización a la que pertenece.

La nominación de candidaturas, quedaron establecidos en dos listas, quedando establecida de la siguiente manera:

#### 4.3.3. Recepción de material electoral y firma de Acta de Instalación.

El Comité Electoral, ha ejercido las funciones de los miembros de mesa, por ser un número pequeño de participantes. El Comité Electoral, procedió a instalar solo una mesa de sufragio.



**TABLA N° 04: COMITÉ ELECTOR – MIEMBROS DE MESA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
- C.P.C. Fredy Aguirre Santiago <b>Gerente de Planificación y Presupuesto.</b>	Presidente (Titular)
- Ing. Jorge Alejandro Almerco Palacios <b>Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.</b>	Secretario (Titular)
- Abog. María Berrospi Nuñez <b>Gerente de Desarrollo Social.</b>	Vocal (Titular)

**FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.**

**4.3.4. Proceso de Sufragio y firma de acta de sufragio.**

El proceso de sufragio fue supervisado por el representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE. Los electores presentes, efectuaron la votación respectiva en forma ordenada. Este proceso terminó con la firma del acta de sufragio, dejando constancia el comité electoral que solo participaron de la votación un número de veinte y cuatro (24) electores.



**FOTOGRAFÍA N° 4: PROCESO DE SUFRAGIO.**



**FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.**

**FOTOGRAFÍA N° 5: PROCESO DE SUFRAGIO**



**FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.**



**FOTOGRAFÍA N° 6: PROCESO DE SUFRAGIO**

FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

**4.3.5. Proceso de Escrutinio y firma de acta de escrutinio.**

El Comité electoral, como miembros de mesa, una vez terminado el acto de sufragio, efectuaron el conteo de las cédulas de votación, por lista única. Registrándose el total de votos un número de veinte cuatro (24), cero (00) votos en blanco y cero (00) votos nulos.

Este proceso de escrutinio culminó con la firma del Acta de escrutinio.

**FOTOGRAFÍA N° 7: PROCESO DE ESCRUTINIO**

FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

#### 4.3.6 Publicación de Resultados.

Una vez publicados los resultados, el comité electoral proclamó a los ganadores y la autoridad municipal procederá en un plazo máximo de 15 días hábiles, a entregar las credenciales y juramentar a los nuevos representantes de la sociedad civil ante el CCL-P, en acto público y en presencia de los dirigentes de las organizaciones sociales, los delegados electores y los vecinos de la comunidad.

**TABLA 05: Lista de Ganadores**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI
01	Sheyla Milagros ALIAGA VENTURO	Organización Jóvenes Del Milenio	72640746
02	Teófila VILLANUEVA PIÑAN	Junta Vecinal Predio el Tingo	22735215
03	Severo TIBURCIO SOTO	Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza	22483293
04	Norma BONILLA BRUNO	Presidenta Olla Común Comité 1 Aparicio Pomares Alta	44242187
05	Yudith PALACIOS VERAMENDI	Presidenta Olla Común Ampliación 1 Leoncio Prado - Moras	43644543
06	Luz Katty BERNARDO TRUJILLO	Presidenta Comité Vaso de Leche 5 - Aparicio Pomares	76568648
07	Epifanio Clímaco ESTEBAN ALVARADO	Comité de Usuarios de Agua Collota Marenga, Jactay	22494751
08	Dalila ROJAS MALLQUI	Presidenta Olla Común la Paz Colpa Baja	41932597
09	Celestino AGUIRRE CASTILLO	Asociación de Pobladores Posesionarios Sector la Paz	43499623
10	Yuliana Paola HUAYTA MENDOZA	Personas con Discapacidad	71578664
11	Isaac LAURENCIO BOZA	Centro de Emprendimiento e Innovación Luis German Rivera Tamayo - CEILGRIT (ONG)	22493842

**Fuente: Proceso Electoral.**



**FOTOGRAFÍA N° 8: LISTA DE GANADORES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCL-P**



FUENTE: COMITÉ ELECTORAL.

**5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

**5.1. CONCLUSIONES**

1. El CCL-P, es un espacio creado para promover el derecho a la participación vecinal en el desarrollo local, es un órgano consultivo y de coordinación que todo gobierno local debe promover y fortalecer. Su conexión con temas vitales para la gestión municipal, como el presupuesto participativo y el plan de desarrollo concertado, hacen de este espacio un lugar privilegiado



- de interacción para conocer y acordar con los diferentes sectores sociales.
2. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes de los distritos de la provincia de Huánuco.
  3. La Municipalidad Provincial de Huánuco, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha convocado mediante Decreto de Alcaldía al proceso electoral de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL-P.
  4. El Proceso electoral para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Social, se llevó a cabo con total normalidad en todas las etapas del proceso, eligiéndose a once (11) representantes de la sociedad civil.
  5. El Consejo de coordinación Local – CCL-P, de la Provincia de Huánuco 2024-2026, está integrado por los 13 Regidores, alcalde Provincial, los alcaldes de los Distritos de la Jurisdicción de la provincia de Huánuco y los 11 representantes de la sociedad civil, la Presidencia recae en el Alcalde Provincial.

## 5.2. RECOMENDACIONES

1. La Municipalidad Provincial de Huánuco a través de la Gerencia de secretaria general, deberá proceder a emitir la Resolución de Alcaldía a los miembros ganadores del proceso electoral de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de

Coordinación Local. Para tal reconocimiento, se deberá tener en cuenta los antecedentes penales y judiciales de cada miembro ganador de la sociedad civil.

2. La Municipalidad Provincial de Huánuco, a través de la Gerencia de secretaria general y el presidente, deberá en un plazo máximo de 15 días hábiles, entregar las credenciales y juramentar a los nuevos representantes de la sociedad civil ante el CCL-P, en acto público y en presencia de los dirigentes de las organizaciones sociales, los delegados electores y los vecinos de la comunidad.
3. El Consejo de Coordinación Local – CCL-P, nombrará a un secretario técnico, encargado de los asuntos administrativos, coordinaciones y dirección del equipo técnico y de las acciones operativas para las necesidades requeridas en la preparación y realización de las funciones, tareas y actividades programadas.
4. La Municipalidad Provincial de Huánuco, deberá conformar el Equipo Técnico, el mismo que deberá estar conformado por cuatro (04) representantes: uno (01) representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Social y un (01) representante de la Gerencia de Secretaría General, quienes serán responsables de organizar el proceso de elaboración, facilitación y consolidación que deben obtenerse como resultados del proceso de planificación participativa y concertada.



## 6. ANEXOS.

91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MPHCO**

Huánuco, 11 de enero de 2017.

**QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL Y DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 10 de enero de 2017, el Informe N° 071-2016-MPHCO-GPP/SGPE del 27 de septiembre de 2016, de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, el Informe N° 669-2016-MPHCO-GPP de fecha 07 de octubre de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 631-2016-MPHCO-GAJ del 25 de octubre de 2016, de la Gerencia de Asepeña Jurídica y el Dictamen N° 001-2017-MPHCO-CPP de fecha 10 de enero de 2017, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación y Presupuesto sobre el proyecto de ordenanza municipal que Aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL, de la Provincia de Huánuco.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. El artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. A su turno, el inciso b) del artículo 9°, textualmente establece lo siguiente: **Corresponde al Consejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, el artículo 98° del ordenamiento jurídico en referencia, señala: "El Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Provincial, que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (3) años de actividades institucionales comprobadas. La Elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital".

Que, la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en su artículo 4° preceptúa: "Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes: El Consejo de Coordinación Regional, El Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital. Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinaciones regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que pare regular este proceso se expliquen.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, y vigilancia; siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, La Municipalidad Provincial de Huánuco, promueve la adecuada y oportuna participación de la sociedad civil, para ser actores de desarrollo de la población organizada y no organizada del ámbito provincial, a fin de fomentar procesos concertados para la Planificación Local y Presupuesto Participativo, de conformidad con los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27660 "Ley de la Reforma Constitucional" que expresa que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuesto con la participación de la población y rinden cuentas en su ejecución anualmente bajo responsabilidad, en concordancia con el artículo 20º de la Ley de Bases para la Descentralización, a fin de mejorar las condiciones de vida y la superación de la pobreza.

Que, con Informe Nº 071-2016-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 27 de septiembre de 2016, el Sub Gerente de Planificación y Estadística, remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante tal órgano, para su revisión y aprobación; de otro lado señala que, existe la petición de los agentes participantes del proceso de programación del presupuesto participativo 2017, para conformar el Consejo de Coordinación Local Provincial; es así, que se solicitó información sobre la normativa local vigente que regula tal procedimiento, teniendo como resultado que es la Ordenanza Municipal Nº 007-2017-MPHCO de fecha 02 de abril de 2017, en cuyo artículo 41º se dispone que los representantes de la sociedad civil son elegidos por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de la instalación.

Que, a través del Informe Nº 660-2016-MPHCO-GPP del 07 de octubre de 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable, para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal en referencia, a fin de que a la postre se emita el Decreto respectivo, convocando a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, para el periodo 2017 - 2018.

Que, mediante Informe Legal Nº 631-2016-MPHCO-GAJ de fecha 25 de octubre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se procede a aprobar la Ordenanza Municipal que Reglamenta la Conformación del Consejo de Coordinación Local y de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL de la Provincia de Huánuco; para lo cual se deberá derivar los actuados a sesión de Concejo, al ser competencia de tal órgano colegiado, su aprobación.

Que, con Dictamen Nº 001-2017-MPHCO-CPP de fecha 10 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Ordinaria de Regímenes de Planificación y Presupuesto, recomiendan al pleno del Concejo Municipal, aprueben el Reglamento en mención, a través de la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, así como a las disposiciones de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión de Concejo de la referencia, por MAYORÍA, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL Y DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL - CCL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.**

**Artículo 1º. APRUEBÉSE**, el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL de la Provincia de Huánuco, el mismo que consta de Ocho (8) Títulos, Ocho (8) Capítulos, Cuarenta y Nueve (49) Artículos y Cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Transitorias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2º. FACULTAR**, al Titular del Pliego, para que, mediante Decreto de Alcaldía, emita las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º. DÉJESE SIN EFECTO**, toda normatividad municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4º. ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas orgánicas competentes de la Entidad Edil, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 5º. ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley.

**Artículo 6º. ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la aplicación de la presente Ordenanza, en la Página Web de la Comuna Provincial.

**Artículo 7º. VIGENCIA**, la presente ordenanza, entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 27 MAR. 2024

TRANSSCRIPCIÓN

*[Handwritten mark]*

**VISTO:** el Informe N° 083-2024-MPHCO-GPP/SGPE, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Estadística, el Informe N° 104-2024-MPHCO-GPP, del 20 de marzo de 2024, del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 247-2024-MPHCO-GAJ del 22 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Sello de Provedo N° 1328-2024-MPHCO/A, del 25 de marzo de 2024, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte la resolución correspondiente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de autos se tiene que, con Informe N° 083-2024-MPHCO-GPP/SGPE, de fecha 20/03/2024, el Sub Gerente de Planificación y Estadística, solicita reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité Electoral del proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP.

Que, a través del Informe N° 104-2024-MPHCO-GPP, de fecha 20/03/2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite proyecto de Resolución de Alcaldía, para la conformación del Comité Electoral del proceso de elección de representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP.

Que, con Informe Legal N° 247-2024-MPHCO-GAJ del 22 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar del referido dispositivo legal, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

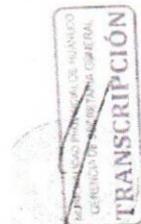
Que, el numeral 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: "El alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972, señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados localmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de



*[Handwritten signature]*





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de Descentralización, estableciendo en el numeral 1) de su artículo 17, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO -Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL, de la Provincia de Huánuco, en su **Artículo 40**, Elección del comité electoral, indica: "El comité electoral estará a cargo de la conducción del proceso electoral y estará integrado por tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco: Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (Presidente), un representante de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Secretario) y Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social (Vocal)".

Que, del caso concreto se advierte que, con informe N° 083-2024-MPHCO-GPP-SGPE, de fecha 20/03/2024, el Sub Gerente de Planificación y Estadística, señala que para dar inicio al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Huánuco, es necesario la conformación del Comité Electoral, responsable de la conducción de dicho proceso.

Que, siendo así, solicita reconocimiento del Comité Electoral antes mencionado mediante acto resolutivo, para ello adjunta proyecto de Resolución de Alcaldía.

Que, a través del informe N° 104-2024-MPHCO-GPP, de fecha 20/03/2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que es necesario la conformación del Comité Electoral, precisando que son los responsables de la conducción del proceso, el cual estará conformado por: **1) Un Representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (Presidente), 2) Un Representante de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Secretario) y un Representante de la Gerencia de Desarrollo Social (Vocal)**, para cuyo detalle adjunta el Informe N°083-2024-MPHCO-GPP-SGPE.

Que, al respecto se debe precisar, que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, reglamentado por esta entidad mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, en el cual se señala de manera textual en el artículo 40, que el comité electoral, estará a cargo de la conducción del proceso electoral y estará integrado por tres funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco: **Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (Presidente), un representante de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (Secretario) y Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social (Vocal)**.

Que, de lo expuesto, se colige que la propuesta realizada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, por lo que, tomando en consideración que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación, es indispensable conformar y reconocer el Comité Electoral antes señalado, a fin dar inicio al Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Huánuco, asegurando a sí la participación de la población en la Gestión Municipal.

Que, bajo estos considerandos, es importante indicar que, la Gestión Municipal implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, **participativo**, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población; en este contexto, deviene en procedente conformar y reconocer el Comité Electoral del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Huánuco.

Que, estando a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **CONFORMAR Y RECONOCER** el Comité Electoral del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Huánuco, tomando en consideración la propuesta realizada en el Informe N° 083-2024-MPHCO-GPP-SGPE, referente a los integrantes, el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Fredy Aguirre Santiago Gerente de Planificación y Presupuesto	42531332	Presidente (Titular)
Mag. Julián Spencer García Apac Gerente de Administración y Finanzas.	23164566	Suplente
Ing. Jorge Alejandro Almerco Palacios Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial	22510213	Secretario (Titular)
Econ. Teófilo Loarte Alvarado Gerente de Desarrollo Económico	22513540	Suplente
Abog. María Berrospi Nuñez Gerente de Desarrollo Social	40257875	Vocal (Titular)
Lic. Guillermo Gavilán Ninamango Gerencia de Recursos Humanos	19500029	Suplente

TRANSSCRIPCIÓN  
Gerencia de Planeación y Estadística



**ARTÍCULO 2° - DISPONER** que el Comité Electoral se ceñirá al estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO.

**ARTÍCULO 3° - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
*Juan Antonio Lara Gallardo*  
ALCALDE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MPHCO-A**

Huánuco, 21 de marzo de 2024

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO de fecha 11 de enero de 2022; el Informe N° 074-2024-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 19 de marzo de 2023; el Informe N° 099-2024-MPHCO-GPP de fecha 19 de marzo de 2024; el Sello de Provelido N° 1195-2024-MPHCO-A de fecha 19 de marzo de 2023; proveniente de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los **DECRETOS DE ALCALDIA** establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que el artículo 102° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades distritales y está integrado por el Alcalde Distrital, los regidores distritales, Los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital con funciones y atribuciones que señala la presente ley.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76 01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

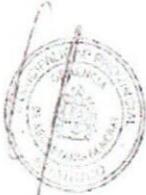
Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el Reglamento de Confrontación del Consejo de Coordinación y de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local es realizada por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al acto electoral. En ningún caso el lugar del acto electoral puede realizarse fuera de la provincia.

Que, con Informe N° 074-2024-MPHCO-GPP/SGPE, el Subgerente de Planificación y Estadística, presenta proyecto de decreto de alcaldía y cronograma para que se convoque la inscripción y elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco; por lo que con Informe N° 014-2023-MPHCO-GPP, ratifica lo anunciado por el Subgerente, con la finalidad de darle trámite y se apruebe. En ese sentido, el Gerente de Planificación y Presupuesto con el Informe N° 099-2024-MPHCO-GPP, remite los actuados para la aprobación y emisión del proyecto antes mencionado.

Que, a través del Sello de Provelido N° 1195-2024-MPHCO-A, se dispone que la Gerencia de Secretaría General proyecte la normativa municipal correspondiente.

TRANSSCRIPCIÓN  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso (c) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**DECRETA:**



**Artículo 1°.- CONVOCAR**, a la inscripción y elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para su integración al Consejo de Coordinación Local Provincial, en el acto electoral de votación a realizarse el día domingo 05 de mayo del presente año a horas 8:00 am en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la inscripción de los delegados candidatos a elecciones de las organizaciones de la sociedad civil, se llevará a cabo del 22 de marzo al 22 de abril del presente año 2024, a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en la Sub Gerencia de Planificación y Estadística en el horario de 7.30 am a 3.30 pm.



**Artículo 3°.- APROBAR**, el cronograma del proceso electoral de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para su integración al Consejo de Coordinación Local de la provincia de Huánuco, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
*Juan Antonio Jara Gallardo*  
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE

01 ABR. 2024  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Sub Gerencia de Planificación y Estadística

Jr. General Prado N° 750 Huánuco - Per  
www.municipalidadph





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2024-MPHCO-A**

Huánuco, 29 de abril de 2024

VISTO, el Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPHCO-A de fecha 21 de marzo de 2024, el Informe N° 120-2024-MPHCO-GPP-SGPE de fecha 24 de abril de 2023, el Informe N° 148-2024-MPHCO-GPP de fecha 24 de abril de 2024, el Sello de Proveedor N° 1754-2024-MPHCO-A de fecha 25 de abril de 2024, proveniente de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: "Los DECRETOS DE ALCALDÍA establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".

Que el artículo 102° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades distritales y está integrado por el Alcalde Distrital, los regidores distritales, Los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, promotores empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital con funciones y atribuciones que señala la presente ley.

Que, la Ley N° 28058 Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 140-2009-EF, Aprobado el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instrutivo N° 001-2010-EF, 78 01, contienen los parámetros y el procedimiento adecuado para desarrollar el Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el artículo 33° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, establece que la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local es realizada por el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la fecha y hora en el que se procederá al:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPHCO-A de fecha 21 de marzo de 2024, se decreta: "Artículo 1°.- CONVOCAR, a la inscripción y elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para su integración al Consejo de Coordinación Local Provincial, en el acto electoral de votación a realizarse el día domingo 05 de mayo del presente año a horas 8:00 am en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el 2° General Prieto N. 750 Artículo 2°.- AUTORIZAR, la inscripción de los delegados candidatos a elecciones de las organizaciones de la sociedad civil, se llevará a cabo del 22 de marzo al 22 de abril del presente año 2024, a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en la Sub Gerencia de Planificación y Estadística en el horario de 7:30 am a 2:30 pm. Artículo 3°.- APROBAR, el cronograma del proceso electoral de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para su integración al Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huánuco, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte del presente Decreto (...)"

Que, con Informe N° 120-2024-MPHCO-GPP-SGPE, el Subgerente de Planificación y Estadística, solicita la modificación del cronograma del proceso de elección de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local -CCL de la Provincia de Huánuco, adjuntando su propuesta, por lo que con





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Informe N° 149-2024-MPHCO-SPP, remite los actuados para su aprobación mediante Decreto de  
Alcalde.

Que, a través del Sello de Provido N° 1754-2024-MPHCO-A, se dispone que la Gerencia de  
Secretaría General proyecta la normativa municipal correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley  
Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** - MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MPHCO-A de fecha 21 de  
marzo de 2024, en el extremo de su artículo 1°, artículo 2° y artículo 3° quedando de la siguiente  
manera:



**Artículo 1° CONVOCAR**, a la inscripción y elecciones de los representantes de las  
organizaciones de la sociedad civil para su integración al Consejo de Coordinación Local  
Provincial, en el acto electoral de votación a realizarse el día domingo 19 de mayo del presente  
año a horas 8:00 am en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco,  
sito en el Jr. General Prado N° 750.

**Artículo 2° AUTORIZAR**, la inscripción de los delegados candidatos a elecciones de las  
organizaciones de la sociedad civil, se llevará a cabo hasta el 16 de mayo del presente año  
2024 a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en la Sub Gerencia  
de Planificación y Estadística en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

**Artículo 3° MODIFICAR**, el cronograma del proceso electoral de los representantes de las  
organizaciones de la sociedad civil para su integración al Consejo de Coordinación Local de  
la Provincia de Huánuco, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente  
decreto.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia  
Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás  
Unidades Orgánicas competentes.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de decreto a  
la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la  
jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente  
Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1754-2024-MPHCO-A  
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE

02 MAYO 2024  
*[Handwritten signature]*





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN AL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2024-2026- MODIFICADO**

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA	RESPONSABLE
Difusión del proceso de elecciones	Oficina Gerencia de Planificación y Presupuesto	Inicio: 22/03/2024 Termino: 10/05/2024	07:30 am - 3:30 PM	Imagen Institucional
Inscripción de delegados (con radio de acción a nivel provincial) con acreditación de delegado elector	Sub Gerencia de Planificación y Estadística. Página Web: <a href="http://www.munihuano.gov.pe">http://www.munihuano.gov.pe</a>	Al día siguiente de publicado el Decreto de Alcaldía, hasta el 10/05/2024	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Publicación del Padrón Electoral	Palacio Municipal, medios de mayor circulación, página web	13/05/2024	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Presentación por escrito del recurso de impugnación ante el Comité Electoral	Sub Gerencia de Planificación y Estadística	Dentro de los tres (03) días posteriores a la publicación del Padrón Electoral.	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Derivar la impugnación a la organización de la Sociedad Civil	Domicilio legal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	inmediatamente de recibida el recurso de impugnación.	07:30 am - 3:30 PM	Sub Gerencia de Planificación y Estadística - Comité Electoral
Presentación de recurso de los recursos impugnatorios.	Gerencia de Planificación y Presupuesto - Sub Gerencia de Planificación y Estadística	Dentro de un (01) día desde la recepción del recurso impugnatorio.	07:30 am - 3:30 PM	Comité Electoral
Resolución de los recursos impugnatorios	Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto	Dos (02) días posteriores a la presentación de recurso de impugnación.	07:30 am - 3:30 PM	Comité Electoral
Instrucción de la Asamblea de delegados Electores y nominación de candidaturas.	Salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco	Domingo 19-05-2024	8:00 am	Comité Electoral
Proceso Electoral y/o Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	Salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco	Domingo 19-05-2024	8:00 am a 02:00 pm	Comité Electoral
Proclamación y Comunicación de resultados	Palacio Municipal, Medio de Comunicación de mayor circulación.	Domingo 19-05-2024	Al término del escrutinio	Comité Electoral



PADRON ELECTORAL



ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE  
EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA	HUELLA
1	Olla Común Las Delicias	Acosta Leandro, Diana Elizabeth	6925885		
2	Asociación de Pobladores Poseedores Sector La Paz	Aguirre Castillo, Celestino	4749823		
3	Olla Común Morza Pampa - Sector 2	Aguirre Evarista, Carmín	22752554		
4	Asociación Apurisco Pomares de Personas con Discapacidad	Aguirre Lizara, Isabel Lidiana	20080890		
5	AA HH. Virgen de Guadalupe - Las Moras	Alania Herrera, Edwin	22512103		
6	Organización Jóvenes del Milenio	Alfaro Ventura, Sheyla Milagros	72640746		
7	Comité Vaso de Leche 5 - Apurisco Pomares	Bernardo Trujillo, Luz Kitty	76568648		
8	Comité Vaso de Leche 10 + B Santa Rosa	Berrio Valle, Elida	73593632		
9	Colegio de Economista de Huánuco	Bocanegra Aranda, Roger Armando	22419770		
10	Olla Común Futura Generación Paj. Uruguay Las Moras	Bonilla Bruno, Eugenia Anastacia	43299094		
11	Olla Común Comité 1 Apurisco Pomares Alta	Bonilla Bruno, Norma	44242187		
12	Asociación de Damas Huamagañas	Cajahuana De Duvío, Carmen Rosa	22417260		
13	CETPRO "Augusto Salazar Bondy"	Campes Tocco, Hilda	22427253		
14	Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Nacyzy" Huánuco	Candelario Arrascaeta, Lucio Eleodoro	22403347		
15	Olla Común Heroes de Cenepa - Pichipampa	Cecilio Magariño, Alicia	41250673		
16	Junta Vecinal Besterio Parque Infantil	Crispa Timoteo, Rosa Marlene	40490406		
17	Comité 13 Buenos Aires	Claveriano Lucas, Yulisa	70615513		
18	Red Mundial de Jóvenes Políticos - Huánuco	Coaguira Collazos, Jhoselyn Neltelia	31912905		



PADRON ELECTORAL



ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE  
EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA	HUELLA
19	Olla Común Alberto Andrade - Aparicio Pomares	Cortez Ybarra, Primitivo	4212189		
20	Olla común AA.IIH. Dos de Febrero Sector Tres las Moras	Cutrana Huerta, María Esther	22758872		
21	Asociación del Desarrollo Rural y Humanitario - ONGD Aderham	Coz Miraval, Porfirio	22402919		
22	Olla Común AA.IIH. Damao Beraun	Dionicio Camara, Rosa	80064172		
23	Organización Democrática Mundial - ODM	Espinoza Malatesta, Julia Griselda	45209744		
24	AA.IIH. La Florida - Las Moras	Espiritu Arteta, Denal Julían	80168829		
25	Comité de Usuarios de Agua Colleta Maranga, Jactay	Esteban Alvarado, Epifanio Clímico	22494751		
26	Asociación Azul Juntos por una Educación Inclusiva	Figueredo Anostegui, Denis Milena	70206136		
27	Olla Común Abenezar Comité 7 Aparicio Pomares	García Vergara, Enequina	22506917		
28	Personas con Discapacidad	Huayta Mendoza, Yuliana Paola	71578664		
29	Olla Común Comité 14 - Aparicio Pomares	Iglesias Maylle, Espirita Leonarda Maura	80110614		
30	Junta Vecinal San Francisco	Illatupa Machuca, Frank Donald	80000093		
31	Comité 3 Aparicio Pomares	Isidro Gonzales, Lizbeth Melina	76400880		
32	Comité Vaso de Leche 2 - Vista Alegre Parte Alta	Juan de Dios Sebastian, Sara Esther	46273380		
33	Centro de Emprendimiento e Innovación Luis German Rivera Tamayo - CELL.GRII (ONG)	Laurencio Boza, Isaac	22193842		
34	Olla Común Corazon de Jesus - Las Moras	Leandro Basilio, Noemi	42023132		
35	Junta de Madres Sector Huachog y Campo Verde	Llanto Ugarie, Dismira	73179367		
36	Colegio de Abogados de Huánuco	Lujan Keller, Karen Inoova	42434400		



**PADRON ELECTORAL**



**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL**

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA	HUELLA
37	Comité Vaso de Leche - Via Crucis	Marchan Hilario, Clery Marisol	43337722		
38	Olla Común Marabamba Alta	Maylle Rivadeneira, Jenny Marieny	43870090		
39	Olla Común Villa Jordan Las Mozas	Mena De Paz, Martina	80210039	<i>Mena De Paz</i>	
40	Asociación Femenina "Mujeres en Acción" - Huánuco	Mercado Huertas, Janeth Rosensary	22459383	<i>Janeth Rosensary</i>	
41	Olla Común de Santa Rosa Alta Comité 10 Aparicio Pomares	Merino Poma, Lilia Martha	22527493		
42	Junta Vecinal "Héroes Huanaqueños"	Meza Estrada, Augusto	22499022		
43	Junta Vecinal San Sebastián	Minaya Sanchez, Marcial	22408145		
44	Junta Vecinal Milagro de Fatima Sector 4	Miraval Huasco, Dora Maria	22421661		
45	Asociación Defensora de Animales y del Medio Ambiente	Mora Naupay, Eva	22461225		
46	Comité Vaso de Leche Koko Giles	Nazario Figueredo, Lucia	74302668		
47	Olla Común Predio El Tingo	Palacios Lopez de Pardiva, Elsa Rufino	22413455	<i>Elsa Rufino</i>	
48	Olla Común Ampliación I Leoncio Prado Mozas	Palacios Veramendi, Yudit	43644543	<i>Yudit</i>	
49	Angeles Rescatados CPN Esperanza y Solidaridad	Paz Verde, Cintya Grely	44196769		
50	Olla Común Vista Alegre - Comité 2 Aparicio Pomares	Pomachagua Arzapalo, Rebeca	80147510	<i>Rebeca</i>	
51	Asociación Brigada Compartir	Quintana Urbina, Jaime Luz	44307876		
52	Colegio Regional de Obstetras XVII Huánuco	Ramos Robles, Jefferson Moises	22702621		
53	Olla Común Comité 13 Buenos Aires Aparicio Pomares	Raymundo Quispe, Filomena	22891612		
54	Organización No Gubernamental Unidad para el Desarrollo	Rojas Acosta, Ricardina	22512503		



**PADRON ELECTORAL**



**ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE  
EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL**

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA	HUELLA
55	Olla Común La Paz Colpa Baja	Rojas Mallqui, Dalila	41932597		
56	Organización San Camilo	Roncay Montoya, Felix Camilo	22411029		
57	Universidad Nacional Hermilio Valdizan	Rosas Echevarria, Cesar Wilfredo	41559425		
58	Org. Unidad para el Desarrollo Huánuco - Peru	Rosas y Acosta, Ricardina	22407910		
59	Olla Común AA.HH.Luzmila Templo Las Moras	Santa María Miraval, Ruth Mianly	45818924		
60	Olla Común Pichipampa Grande Parte Alta	Santillan Isidro, Eloana	22487468		
61	Olla Común El Mirador - Monumento	Sebastian Campos, Luzmila Victoria	47236466		
62	Olla Común Canchan Huánuco - Huánuco	Sinche Sobrado, Lidia Mary	4041492		
63	Junta Vecinal Circunvalación	Teodor Vargas, Ana Milagros	16526733		
64	Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza	Tiburcio Soto, Severo	22483295		
65	Junta Vecinal La Laguna Viña Del Río	Trujillo Tarazona, Efraín Sirio	22428294		
66	Colectivo Ambiental Region - Huánuco	Vera Pasquel, Silver Salem	22804659		
67	Olla común Púlico Mozo Mrabomba	Verastegui Osorio, Kely	47074875		
68	Asociación Departamental De Padres Y Familiares De Niños Y Jovenes Con Discapacidad - Aspadi	Vidal de Luyo Vallejos, Eduarda	22404565		
69	Orgo para el desarrollo de una sociedad justa, economica, solidaria y cuidado del medio ambiente hacia un desarrollo sostenible	Vilca Ferree, Yhana	40700511		
70	Junta Vecinal del Predio El Tingo	Villanueva Piñan, Teofila	22738215		
OBSERVACIONES: .....					



ACTA ELECTORAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE  
EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL  
PERIODO 2024 - 2025

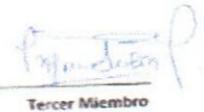
ACTA ELECTORAL MESA 1:

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>SUFRAGIO</b>
Fecha <input type="text" value="19/05/2024"/> Hora <input type="text" value="7:30 AM"/>	Cantidad de electores que votaron <input type="text" value="24"/>

Candidatos (as)		Votos
LISTA	1	11
LISTA	2	13
Votos en blanco		0
Votos Nulos		0
<b>Total de Votos</b>		<b>24</b>

Hora de fin del escrutinio

Observaciones: \_\_\_\_\_

 <b>Presidente (a)</b> Nombres y Apellidos: <u>Freddy Aquino Sandoval</u> DNI: <u>42571332</u>	 <b>Secretario (a)</b> Nombres y Apellidos: <u>Jorge Alvarez Lopez</u> DNI: <u>22510213</u>	 <b>Tercer Miembro</b> Nombres y Apellidos: _____ DNI: _____
 <b>Personero (a)</b> Nombres y Apellidos: <u>Carolina Bruno</u> DNI: <u>44299094</u>	 <b>Personero (a)</b> Nombres y Apellidos: <u>Teodoro Villanueva</u> DNI: <u>22735215</u>	

